

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (8774)
27 DE MAYO DE 2025

Por la cual se modifica la Resolución No. 8735 del 06 de marzo de 2025 *“Por la cual se reglamenta la inscripción de candidatos a Consejos Municipales y Locales de Juventud para las elecciones que tendrán lugar el 19 de octubre de 2025 y se adoptan otras disposiciones.”*

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 8735 del 06 de marzo de 2025 *“Por la cual se reglamenta la inscripción de candidatos a Consejos Municipales y Locales de Juventud para las elecciones que tendrán lugar el 19 de octubre de 2025 y se adoptan otras disposiciones.”*, se reglamentó el proceso de inscripción, postulación, validación, otorgamiento de aval e inscripción de candidaturas de los Jóvenes Liberales que participarán en la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud en nombre y representación de la Colectividad

Que verificado el contenido de la Resolución No. 2365 del 27 de febrero de 2025, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Partido Liberal Colombiano cuenta con tiempos para ampliar los términos del procedimiento fijado en la Resolución 8735 de 2025.

Que en atención a la solicitud elevada a la Dirección Nacional Liberal por las diferentes fuerzas políticas del Liberalismo, se hace necesario ampliar los términos establecidos en el cronograma de actividades planteado en la resolución No. 8735 de 2025.

En mérito de lo expuesto la Dirección Nacional Liberal

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFÍQUESE el artículo 4 de la Resolución No. 8735 del 06 de marzo de 2025, el cual quedará así:

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

“(...)

ARTÍCULO 4. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN. Los Jóvenes Liberales que aspiren a obtener el aval de la Colectividad para participar en la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, podrán inscribirse a través de la página web del Partido www.partidoliberal.org.co entre el 01 de abril de 2025 y hasta el 20 de junio de 2025.

(...)”

ARTÍCULO 2. MODIFÍQUESE el artículo 6 de la Resolución No. 8735 del 06 de marzo de 2025, el cual quedará así:

“(...)

CONSOLIDACIÓN LISTA DE INSCRITOS. La Secretaria General del Partido y la Dirección Nacional de Juventudes Liberales, el día 23 de junio de 2025, remitirá a la Veeduría Nacional y Defensoría del Afiliado del Partido, la relación consolidada de los Jóvenes Liberales inscritos para recibir aval de la Colectividad para la elección de Consejos Municipales y Locales, a fin que el órgano de control emita el concepto del que trata los numerales 5 y 6 del artículo 76 de los Estatutos.

(...)”

ARTÍCULO 3. MODIFÍQUESE el artículo 7 de la Resolución No. 8735 del 06 de marzo de 2025, el cual quedará así:

“(...)

CONCEPTO DE VEEDURÍA NACIONAL. Corresponde al Veedor Nacional y Defensor del Afiliado, rendir mediante documento, concepto que contenga certificación de verificación de los antecedentes ante la Oficina de Ventanilla Única del Ministerio del Interior de los Jóvenes Liberales inscritos y de los datos consignados en los documentos remitidos, advirtiendo que no se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidades.

Para la realización del concepto y acopio de material que permita la elaboración, la Veeduría Nacional y Defensoría del Afiliado contará con plena autonomía.

El concepto de Veeduría Nacional y Defensoría del Afiliado, debe ser presentado a más tardar el día el 30 de junio de 2025 al Secretario General del Partido, adjuntando la verificación hecha por la Oficina de Ventanilla Única.

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

(...)"

ARTÍCULO 4. MODIFÍQUESE el artículo 9 de la Resolución No. 8735 del 06 de marzo de 2025, el cual quedará así:

"(...)

AVALES. DELÉGUENSE al Secretario General del Partido para que luego de seleccionar e integrar las listas de candidatos para la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud de las respectivas circunscripciones expida, suscriba y publique las Resoluciones contentivas de los avales otorgados entre el 01 y el 04 de julio de 2025, con la finalidad que sean inscritos los candidatos que en representación del Partido Liberal Colombiano participarán en las elecciones del 19 de octubre de 2025, bajo la modalidad de listas con voto NO PREFERENTE.

(...)"

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. Las demás decisiones adoptadas en la Resolución 8735 del 06 de marzo de 2025 quedaran iguales.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que se le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido


JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido


MARGARITA BETANCUR MESA
Co-Directoras de la Organización de Juventudes Liberales


STEFANNY CASTELLANOS MUÑOZ
Co-Directoras de la Organización de Juventudes Liberales